

Carpeta N° 666.156/23

RESOLUCION N° 238/Ob.SBA/23Buenos Aires, **24 MAY 2023**

Visto la Disposición N° 204/Ob.SBA/23 y lo solicitado a fs. 428/9; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 204/Ob.SBA/23 el Directorio de la Obra Social aprueba a LICITACIÓN PÚBLICA desarrollada en la presente como procedimiento de selección para la Contratación referente a la Puesta en Valor de la Fachada del Sanatorio Dr. Julio Méndez, a cuyo efecto se adjudicó la misma a la firma OBRAS Y SERVICIOS DIENSTEN SA, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$84.844.700.-); según Orden de Compra Original N° 215/23, cuyas constancias lucen agregadas a la presente según fs. 411/425;

Que, con fundamento en la aplicación de la re determinación de precios estipulada en el apartado "Cláusulas Particulares, Punto 1.4", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación arriba señalada, la firma de referencia, según nota de fs. 428/29, solicita un reajuste de precios parcial únicamente del ítem insumos contenido en el Renglón 3 de la Orden de Compra N° 215/23, ascendiendo el valor adjudicado oportunamente para ese concepto a la suma de \$42.099.200,00, la readecuación equivale a la suma de \$7.744.727,90 y en consecuencia el valor resultante con el reajuste aplicado ascendería a la suma total \$49.843.927,90;

Que, a fs. 430 la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 229/23 en el que se verifica el contenido de la cláusula de reajuste prevista en el Pliego oportunamente aprobado y concluye que nada tiene que objetar respecto a la solicitud planteada por la firma contratada;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, procede a elaborar la modificación de la orden de compra original plasmando el reajuste sobre el Renglón 3 de la Orden de Compra N° 215/23 en los términos expuestos cuya copia se agrega según fs. 431/432;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición N° 438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

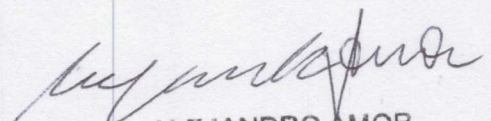
Art.1° - Apruébese el reajuste del precio correspondiente al concepto insumos de la Orden de Compra N° 215/23 y su modificación por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO mil setecientos veintisiete con 90/100 (\$7.744.727,90.-).

Art. 2°- Reemplácese y déjese sin efecto el Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 215/23, el que luego de la re determinación de precios asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100.-

Art.3° - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Presupuesto para efectuar el reajuste presupuestario. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES